



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO RESUELVE SOLICITUD | | | | | | | |
|--------------------------------|---|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2022 | 00501 | 00 |
| DEMANDANTE | LUÍS FERNANDO CASTRO HERNANDEZ | | | | | | |
| DEMANDADA | PORVENIR S.A. y COLPENSIONES | | | | | | |
| PROCESO | EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2019-00465 | | | | | | |

En otra solicitud de ejecución laboral recibida el 6 de diciembre de 2022, promovida por LUÍS FERNANDO CASTRO HERNANDEZ, pretende la parte ejecutante que Colpensiones refleje en la historia laboral del actor, 1304 semanas conforme a historia laboral del mes de abril de 2021 expedida por el fondo privado PORVENIR S.A.

Sostiene en el acápite de hechos narración similar a la solicitud presentada y que fuera radicada en éste Juzgado con el No. 050013105017 2022 00501 00, en la cual se negó mandamiento de pago por auto de fecha 22 de noviembre de 2022, contra el cual se interpuso recurso de reposición, el cual fue declarado por decisión del 29 de noviembre de 2022, extemporáneo.

Así entonces, al no haber variado la decisión de éste Despacho con respecto a lo ahora perseguido y sobre el cual ya hubo pronunciamiento, se remite al memorialista a lo decidido dentro del proceso de ejecución con Radicación No. 05001310501720220050100, auto que se encuentran en firme.

Se ordena regresar la solicitud de ejecución al archivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld.

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8fce6088709a26ce4f5a4c1a28c2734d1770d4241bd590a36421ad7e3eef10**

Documento generado en 13/12/2022 10:23:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**